

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo establecido en las bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto) por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de s de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, Médico/a del Trabajo, Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria, Enfermero/a Especialista Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a), Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, Enfermero/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas, por las Comisiones de Valoración, las alegaciones formuladas contra las siguientes Resoluciones: Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 92, de 15 de mayo), por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Bioquímica Clínica, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales y Resolución de 15 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 96, de 21 de mayo), por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Otorrinolaringología, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales; a propuesta de las Comisiones de Valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las correspondientes Comisiones de Valoración, la Resolución Definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las siguientes especialidades de Facultativo/a Especialista de Área:

- FEA Bioquímica Clínica.
- FEA Otorrinolaringología.

00179649

La presente resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada, y con indicación de no haber sido baremado/a si no ha sido relevante para la adjudicación de dichos destinos.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar como Anexo III de la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de tres días hábiles, contados a partir del día 27 de octubre de 2020, inclusive, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO

FEA BIOQUÍMICA CLÍNICA

DNI / NIE	APELLIDOS, NOMBRE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	COD DESTINO DEF	DESTINO DEF
***4945**	ORTIZ GARCIA, CARMEN	SI	84,642	71,142	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

FEA OTORRINOLARINGOLOGÍA

DNI / NIE	APELLIDOS, NOMBRE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	COD DESTINO DEF	DESTINO DEF
***6320**	PORRAS ALONSO, EULALIA C	NO	136,556	136,556	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
***3715**	SANCHEZ GOMEZ, SERAFIN	NO	131,131	131,131	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
***9403**	LORENZO NUÑEZ, RAMON DE LOS SANTOS	NO	100,923	126,002	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
***0604**	ESPINOSA SANCHEZ, JUAN MANUE	NO	117,243	117,243	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
***2032**	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA JESUS	SI	119,213	113,213	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
***6327**	DIAZ LOPEZ, RICARDO	SI	111,680	109,180	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
***4418**	PEREZ DELMAS, MIGUEL	NO	108,025	106,924	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
***3317**	CASAS GOMEZ, VICTORIA E	NO	102,345	102,470	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
***9493**	CASTILLO ROMERO, JOSE LUIS	SI	93,548	89,489	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
***0842**	GIMENEZ JIMENEZ, JUAN DE DI	SI	0,000	88,419	8990	HOSPITAL LA MERCED
***9538**	DE MIER MORALES, MIGUEL	NO	87,382	87,382	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
***7911**	SANCHEZ LEGAZA, ELENA MARIA	SI	85,894	83,894	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
***6332**	PEREZ SANCHEZ, ALFONSO M	SI	0,000	80,559	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
***3151**	GARCIA IRIARTE, MARIA TERESA	SI	71,283	71,283	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
***8040**	BENITO JIMÉNEZ, JORGE	SI	84,310	69,900	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
***3096**	SANCHEZ FERRANDIZ, NOELIA	NO	66,108	66,108	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANEXO II

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO

FEA BIOQUÍMICA CLÍNICA

Sin personas concursantes que no obtienen destino.

FEA OTORRINOLARINGOLOGÍA

DNI / NIE	APELLIDOS, NOMBRE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	ADMITIDO/A EXCLUIDO-A DEF	CAUSA/S EXCL. / SIN DESTINO
***5055**	FERNANDEZ PEREZ, ANTONIO	SI	147,620	141,620	EXCLUIDO/A	E10
***9584**	MORENO LEON, JAVIER ANG	SI	117,846	111,846	EXCLUIDO/A	E10
***6701**	GUERRERO PALMA, MIGUEL ANGEL	SI	62,010	62,010	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
***9861**	MORENO LUNA, RAMON	SI	54,194	54,194	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
***7170**	PEREZ VAZQUEZ, ISABEL MARIA	NO			EXCLUIDO/A	E06

ANEXO III

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL.
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA.
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO.
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA.
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS.
08. JUBILACIÓN.
09. FALLECIMIENTO.
10. DESISTIMIENTO.
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS.